

“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 076-2020-FEP-PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

0000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0837-2021



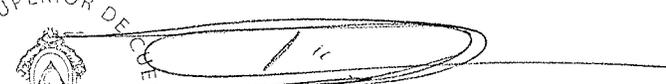
Dra.
Lidia Estela Cardona
Procuradora General de la República
Su Oficina

Señora Procuradora General:

Adjunto encontrará el Informe N° 076-2020-FEP-PGR, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

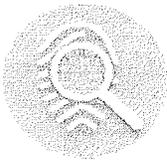
Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.



Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente



📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

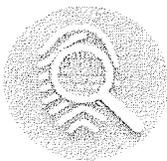
ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño de la Procuraduría General de la República (PGR) al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.





000005



CAPÍTULO II

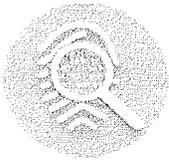
ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



000006



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Procuraduría General de la República (PGR), tiene la representación legal de todas las instituciones del Gobierno Central, incluyendo los órganos desconcentrados. En el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la PGR, se establecen las atribuciones puntuales de promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte; deducir los recursos pertinentes contra las resoluciones desfavorables en todo o en parte, a los intereses que represente en ejercicio de esa misma personería y asesorar al Poder Ejecutivo en todos los casos que el Presidente de la República o Secretarios de Estado requieran su opinión.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Misión Institucional de la Procuraduría General de la República (PGR), se plantea como representar y defender los intereses de la nación, en el marco del Estado Democrático de Derecho y el respeto irrestricto de la Constitución de la República, mediante una procuración eficaz y eficiente.

La planificación institucional se formuló con base en los siguientes objetivos institucionales:

Objetivos Estratégicos:

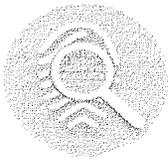
1. Mejorar la representación legal de Estado de Honduras y la defensa de sus intereses en el ámbito nacional e internacional para evitar el menoscabo del erario público.
2. Mejorar los servicios de consultoría y asesoría legal a los diferentes órganos y entidades del Estado de Honduras, orientado a la toma de decisiones y los servicios de emisión de constancias de solvencias a personas naturales y jurídicas

Objetivos Operativos:

1. Resolver expedientes administrativos y judiciales a favor del Estado de Honduras.
2. Emitir Dictámenes, opiniones y Asesorías Legales a los diferentes órganos y entidades del Estado de Honduras.
3. Eficientar la emisión de constancias de solvencias a personas naturales y jurídicas.

La planificación institucional ha sido alineada con el **Plan de Nación y Visión de País**, específicamente al objetivo N°4: *“Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”*, y se asocia a la meta de 4.5: *Situar a Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del índice de control de la corrupción*, medición que elabora el Banco Mundial.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones



000007



Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), por el fin que persiguen sus atribuciones de la representación legal de Estado, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin.

A nivel presupuestario, su planificación se estructuró bajo un solo programa denominado “Asesoría y representación legal del Estado”, el cual tiene definido un producto final. A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019 con base a lo registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI-GES):

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Asesoría y Representación Legal del Estado	1	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de (PGR)

Con relación a los resultados físicos reportados, este programa alcanzo una ejecución promedio del 100%, sobre estos se detalla lo siguiente:

Programa Asesoría y Representación Legal del Estado: este programa tiene como fin la defensa de los intereses del Estado de Honduras, por medio de las acciones judiciales que se realizaron en los distintos Juzgados y Tribunales de la República.

El resultado de su único producto final fue **3,977 expedientes con resolución final a favor del Estado de Honduras**. Estas resoluciones provienen de la vía Administrativa y Judicial, son reportadas por la Dirección Nacional de Procuración Judicial (DNPJ), Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial (DNASJ) y la Dirección General del Ambiente (DGA).

Este producto reportó una ejecución del 125%, de acuerdo con la revisión de las notas explicativas la sobre ejecución se debió a una mayor cantidad de expedientes que se presentaron durante el año, por lo anterior y para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución de este producto final se estableció en 100%, considerando que este producto está sujeto a una demanda del servicio que presta la institución.

A continuación, un desgagado de los expedientes resueltos a favor del Estado por área/materia:



000008



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)		
Expedientes administrativos y judiciales resueltos a favor del Estado de Honduras		
Área/ Materia	Expedientes Resueltos	Dependencia Ejecutora
Área Ambiental	99	Dirección General del Ambiente
Área Laboral / Externo	14	Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial
Área Contencioso Administrativo / Externo	43	
Área Civil / Externo	3	
Área Penal	3,225	Dirección Nacional de Procuración Judicial
Área Delitos Tributarios	38	
Área Especial de Delitos de Crimen Organizado y Corrupción	104	
Área Civil	155	
Área Recuperación de Cuentas	244	
Área Laboral	52	
TOTAL	3,977	

Fuente: Dirección Nacional de Procuración Judicial(DNPJ), Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial (DNASJ) y Dirección General del Ambiente(DGA).

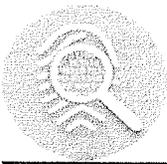
Los expedientes que no resultan como “favorables” para el Estado, no han sido por sentencia firme en contra emitida por algún juzgado, sino, por diferentes motivos como:

- Se continúan ejerciendo acciones y recursos legales correspondientes ante los Juzgados y Tribunales competentes en expedientes administrativos civiles (multas), laborales (multas) y de recuperación de cuentas (TSC reparos) y sobre los cuales a la fecha no se tiene sentencia.
- Se han interpuesto gestiones extrajudiciales pertinentes, como la suscripción de convenios de pago.
- Reconsideraciones en la conformación de los expedientes.

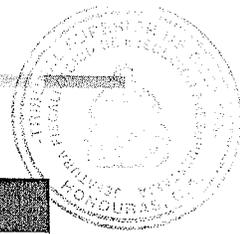
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Procuraduría General de la República, para el ejercicio fiscal 2019, fue de 248.1 millones de Lempiras, aumentó en 115.3 millones de Lempiras (87%), en relación con el período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado por 205.1 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional y 43.0 millones de Lempiras de Recursos Propios, provenientes de una proyección de la aplicación de los siguientes conceptos: multas y penas diversas, reparos varios, conmutas y multas judiciales.

El presupuesto aprobado de egresos registró modificaciones presupuestarias que representaron una disminución por 2.3 millones de Lempiras, en fondos nacionales que afectaron gastos operativos. El presupuesto definitivo fue de 245.8 millones de Lempiras, a continuación, el detalle de la ejecución presupuestaria de gastos por grupo de gasto:



000009



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	154,568,935.00	154,568,935.00	154,568,935.00	64.3%	100.0%
Servicios No Personales	37,435,087.00	36,471,871.00	35,636,779.79	14.8%	97.7%
Materiales y Suministro	7,224,194.00	7,224,194.00	7,224,194.00	3.0%	100.0%
Bienes Capitalizables	48,388,099.00	47,096,413.00	42,608,312.27	17.7%	90.5%
Transferencias y Donaciones	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.2%	100.0%
Total Gasto	248,116,315.00	245,361,413.00	240,538,221.06	100%	98%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la PGR

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan los siguientes comentarios:

Los Gastos Corrientes representan el 82% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se concentró en el pago de sueldos y salarios, demás colaterales del personal, servicios jurídicos, alquiler de edificios, primas y gastos de seguro, pasajes y viáticos, pago de servicios básicos, repuestos y accesorios, servicios de capacitación, combustible (diésel), servicios de consultoría de monitoreo y evaluación, mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles. Situación que se considera coherente al rol institucional de representar y defender los intereses del Estado ante los juzgados y tribunales correspondientes.

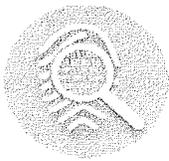
Los Gastos Capital representan el 18% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se concentró en los objetos de gasto Equipo de Transporte por 3,9 millones de Lempiras (compra de vehículos y motocicletas propiedad de la Institución), Tierras, predios y solares 7,6 millones de Lempiras y Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado por 27.0 millones de Lempiras (estos dos últimos son valores comprometidos para el proyecto de compra de terreno y edificación de edificio propiedad de la PGR).

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 5.3 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, este monto es específicamente en la fuente de financiamiento 12 (Fondos Propios), lo cual para el año 2019 fue programado 43.0 millones de Lempiras, sin embargo, solo se logró incorporar Fondos Propios a favor de la PGR por 37.6 millones quedando el saldo de 5.3 millones valor que no se llegó a la meta programada.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de Rendición de Cuentas de la gestión 2019 de la Procuraduría General de la República, éste Tribunal califica como “Eficaz” el proceso de planificación, por el cumplimiento del Plan Operativo Anual en 100%, además, se considera “Eficiente” en el uso de los recursos asignados, al ejecutar el presupuesto en 98%, con relación a los resultados físicos producidos, situación en la que prevalece el equilibrio en sus resultados físico-financieros.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está



000010



relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

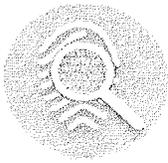
La calificación de la “Eficiencia” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”; hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.

Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información: El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la PGR se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Dirección Legal, además, el departamento de Auditoría Interna ha examinado la matriz de valores públicos, ejecución física trimestral, modificaciones presupuestarias, las que están contempladas en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, dichos resultados han sido circulados mediante los informes respectivos a la Máxima Autoridad Ejecutiva, Tribunal Superior de Cuentas y ONADICI, los cuales representan razonabilidad.



000011



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 de la Procuraduría General de la República, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento en 100% de su Plan Operativo Anual; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 98%, fue “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios entregados a la ciudadanía, relacionados con la representación legal de todas las instituciones del Gobierno Central, incluyendo los órganos desconcentrados. En relación con la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y presupuesto, por el fin que persiguen sus atribuciones de la representación legal de Estado, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual en 100%, se observa que alcanzó sus objetivos relativos a la representación legal de Estado de Honduras y la defensa de sus intereses en el ámbito nacional e internacional para evitar el menoscabo del erario.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 98% (240.5 millones de Lempiras), se identificó que la concentración de gastos es congruente con el rol institucional de representar y defender los intereses de la nación. La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 5.3 millones de Lempiras, que corresponde a gastos no ejecutados por no tener financiamiento disponible, ya que no se ingresaron al SIAFI la totalidad de recursos propios.

Miguel Antonio Chávez Hernández
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacás
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.